

Deute maravedis.



SELLO VARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y NOVEN-  
TA Y NUEVE.

ita aun para el avío de la casa traer ha de mucha di-  
tancia; y por el Informe de los E.<sup>s</sup> D. Miguel de Sivillia  
y D. Laxario Perez Monte R.<sup>es</sup> ejecutado en Vir-  
tud de Decreto de treinta y uno de Agosto del año  
proximo de mil setecientos y quatro y ocho con esta f.<sup>o</sup>  
en el Barxano en suador o Corto maniantal de  
agua que de muestra ser de lo que destilan las arenas;  
del o tierras tabaxadas de sus Cortados; cuyo barxan-  
co o Ramblizo esta yn chiso en las tierras del dho E.  
D. Gomez Claudio de Quevara; por lo que parece no ay el  
memor yn combeniente ni riesgo perjuicio a terceros al  
dho en concederle la merced que solicita con lo de  
mas que es memoria l e ynforme se fueren; de cuyo  
contexto yn inteligencia esta su = Acordo ha en  
el dho d. gracia y merced a dho E. D. Gomez Claudio  
de Quevara del Corto maniantal de agua que es  
ynforme se pide y en su memoria l explicita sin  
perjuicio de terceros; con obligacion que a detener  
apagar a los propios y rentas dha C.<sup>u</sup>. en cada  
un año perpetuamente un Mal de Vellan por el  
direito dominio que ella tiene para que ta bene-  
ficié en la forma que en el memoria l de muestra  
y debe de testimonio dte Decreto quedando en este

